

AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 ESCRITURA NÚMERO:2.801/2.013

2 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA RIO

3 PLUS CORPORACIÓN S. A. RIPLUCOSA

4 CAPITAL AUTORIZADO \$ 1,600.00

5 CAPITAL SUSCRITO \$ 800.00

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del

7 Ecuador, hoy día doce de Julio del dos mil trece, ante mí, abogada OLGA

8 BRAVO DE ÁLAVA, Notaría Suplente Encargada de la Notaría Décima

9 Octava de éste Cantón comparecen por sus propios derechos, los señores:

10 **JINSOP JORDAN MERO ARIAS**, de estado civil: soltero, mayor de edad,

11 ejecutivo; **MAGDA IVONN ARIAS MARTÍNEZ**, de estado civil

12 divorciada, mayor de edad, ejecutiva; y, **MARTHA MONSERRATE**

13 **ARIAS MARTÍNEZ**, de estado civil divorciada, mayor de edad, Abogada;

14 todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en

15 la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, y hábiles en

16 consecuencia, para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien

17 instruidos sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de

18 Constitución de Compañía Anónima, a la que proceden y como queda

19 indicado con amplitud y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la

20 minuta del tenor siguiente: -----

21 **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase insertar en el Registro de Escritura

22 Pública a su cargo, una de constitución de Compañía Anónima al tenor de las

23 cláusulas:-----

24 **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorgan el presente

25 instrumento y formulan las declaraciones en el contenidas las siguientes

26 personas: Señores **JINSOP JORDÁN MERO ARIAS**, por sus propios

27 derechos; **MAGDA IVONN ARIAS MARTÍNEZ**, por sus propios derechos;

28 y **MARTHA MONSERRATE ARIAS MARTÍNEZ**, por sus propios

0000001

**AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 derechos. Los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
2 domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.-----

3 **CLÁUSULA SEGUNDA:- CONTRATO SOCIAL.**-Los otorgantes
4 declaran que es su voluntad constituir la Compañía Anónima denominada
5 **RIO PLUS CORPORACIÓN S.A. RIPLUCOSA** cuyos estatutos constan
6 expresados en las Cláusulas siguientes de este contrato. Las otorgantes
7 declaran además que para constituir la Compañía **RIO PLUS**
8 **CORPORACIÓN S. A. RIPLUCOSA**, han asociado sus capitales con el
9 propósito de dividirse las utilidades que de ellos provengan, estipulando que la
10 mencionada sociedad se regirá por los estatutos sociales y la Ley de
11 Compañías.-----

12 **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**
13 **ANÓNIMA DENOMINADA RIO PLUS CORPORACIÓN S.A.**
14 **RIPLUCOSA.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La
15 Compañía Anónima que por este contrato se constituye se denomina
16 **RIO PLUS CORPORACIÓN S. A. RIPLUCOSA** denominación con la
17 cual se identificará en el giro de sus negocios y demás actividades
18 sociales.-----

19 **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y se
20 constituye al amparo de las leyes del Ecuador su domicilio principal es la
21 **Ciudad de GUAYAQUIL**, Provincia del Guayas República del Ecuador,
22 pudiendo establecer Agencias y Sucursales dentro y fuera del territorio
23 nacional, por resolución de la Junta General de Accionistas su existencia legal
24 comienza desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
25 Mercantil.-----

26 **ARTICULO TERCERO: OBJETO.** La Compañía realizara por cuenta
27 propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las
28 siguientes actividades: a) Importación, exportación, compra, venta,

64649.20

**AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 distribución; comercialización de productos capilares y de belleza
2 dentro de la provincia del Guayas, especialmente en el Cantón
3 Guayaquil y otros. También se dedicara a la compra, venta, distribución,
4 consignación, importación y exportación de todo tipo de bisutería de plata,
5 acero, bañadas en oro y accesorios en general, podrá dedicarse a establecer y
6 administrar todo tipo sucursales tanto de su propiedad o de terceros. También
7 se dedicara a la importación, compra, venta, distribución y comercialización
8 de lencería y ropa interior para damas, caballeros y niños y accesorios en
9 general También se podrá dedicar a la importación, exportación, compra,
10 venta, distribución, comercialización de todo tipo de electrodomésticos,
11 repuestos para electrodomésticos, accesorios, también se dedicara a Prestar
12 todo tipo de servicios técnicos y todo tipo de mantenimiento en general, a
13 instituciones públicas y privadas. También se dedicará a la Importación,
14 compra, venta distribución y comercialización de todo tipo de ropa de vestir; a
15 la compra y venta, distribución, importación y exportación de telas, a la
16 importación, exportación, compra venta, comercialización y distribución de
17 perfumes y zapatos, podrá dedicarse a la celebración de contratos públicos y
18 privados, b) Ensamblaje, Instalación, Montaje, Asesoramiento y Compra y
19 Venta de instrumentos y Equipos Médicos, también se dedicara al
20 alquiler, arrendamiento mercantil de instrumentos y equipos médicos
21 dentro de la provincia del Guayas, especialmente en el Cantón Guayaquil y
22 otros. También se dedicara a la compra, venta, distribución,
23 consignación, importación y exportación de todo tipo de vehículos
24 nuevos y usados, sus repuestos y accesorios en general, electrodomésticos,
25 utensilios de oficina; podrá dedicarse a establecer y administrar todo tipo de
26 vehículos nuevos y usados, sus repuestos y accesorios en general, podrá
27 dedicarse a establecer y administrar todo tipo de servicios técnicos,
28 gasolineras, lubricadoras, vulcanizadoras y llanteras en general de su

0000002

**AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 propiedad o de terceros; también se dedicara a la importación, compra,
2 venta, distribución, comercialización y mandato de todo tipo de
3 motores accesorios en general. También se dedicara a la venta de
4 todo tipo de repuestos de motocicletas y bicicletas nuevas y usadas y a la
5 distribución de sus repuestos y accesorios, c) También podrá dedicarse por
6 cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a dictar cursos de
7 prevención de incendios y prevención de todo tipo de riesgo a instituciones
8 públicas y privadas para lo cual podrá dictar cursos, seminarios y charlas,
9 podrá brindar todo tipo de seguridad industrial; vender y comercializar
10 productos relacionados a esta materia. También se dedicará a la
11 actividad mercantil como comisionista, intermediarias,
12 mandatarios mandantes, agente, y representantes de personas
13 naturales y/o jurídicas. También la compañía se dedicará a la capacitación
14 de personal en aéreas técnicas como: reingeniería, gestión de calidad total,
15 organización y método de trabajo, control, de calidad, control de producción,
16 marketing, globalización medio ambiente, mantenimiento eléctrico y
17 mecánico, comercio exterior, ingeniería de sistemas y computación, servicios
18 de Internet; formación de técnicos para la agroindustria, técnicos en
19 supervisión industrial, técnicos en hotelería y turismo, técnicos en
20 marketing, técnico ecología y medio ambiente, técnico en alimento,
21 técnicos en comercio exterior, técnicos en análisis de sistemas, técnica en
22 gestión de la producción y calidad; la compañía también podrá brindar
23 servicios de asesoramientos técnicos administrativos a toda clase
24 de empresas; selección, evaluación y capacitación de personal.
25 También se dedicara a realizar estudios y asesoría para el aprovechamiento
26 de aguas residuales industriales y privadas, proyectos integrales
27 de control de residuos sólidos, líquidos y gaseosos y prevención de
28 riesgos, supervisión y control de operaciones de relleno sanitario,

**AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 protección conservación y mantenimiento de parques, monumentos,
2 cisternas, e instalaciones residenciales, comerciales e industriales públicas y
3 privadas, arborización y reforestación urbana y rural. También se dedicará
4 a la comercialización, exportación e importación de todo tipo de metales, ya
5 sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas
6 y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, por cuenta propia o de terceros,
7 también se podrá dedicar a la importación, compra venta, distribución,
8 instalación, y comercialización de llantas de toda medida, motores nuevos o
9 usados de diferentes marcas; toda clase de combustible y sus derivados,
10 instalación de gasolineras, y venta de toda clase de combustible tales como
11 gasolina de toda calidad, aceite, diesel, querex, etcétera.- También se dedicara
12 a la construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales,
13 condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación,
14 supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas
15 y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de
16 decoraciones de interiores y exteriores; a la construcción de obras de
17 Ingeniarlas, viabilidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos,
18 metalmecánicas, para el cumplimiento de este objeto la compañía podrá
19 importar, comprar o arrendar maquinarias livianas; se dedicara a la
20 construcción de diques, embalses, canalización, y purificación y
21 potabilización de agua, desagües y redesagües. d) También se dedicara a la
22 importación, compra, venta, distribución y comercialización de toda clase de
23 equipos de oficina, materiales y otros accesorios de oficina de todo tipo.
24 También se dedicara a la importación, compra, venta, distribución,
25 comercialización de todo tipo de computadoras de toda marca y de toda
26 calidad, así como de sus repuestos y accesorios, en general, a la
27 instalación de todo tipo de programas, podrá dictar todo tipo de
28 cursos de computación, también podrá dar mantenimiento de computación a 0000003

**AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1. instituciones públicas y privadas en general. La compañía también se dedicara
2 a dar todo tipo de mantenimiento en las áreas técnicas y mecánicas en general,
3 y al procesamiento de datos; e) UNO.- También se dedicara a la prestación de
4 Servicios Portuarios por delegación de la Autoridad Portuaria en todos
5 los recintos portuarios, puertos habilitados o que en el futuro se
6 habiliten por el Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos, en el
7 área terrestre, únicamente dentro del recinto Portuario, servicios
8 integrales de transferencia de carga, tales como la gestión integral
9 de movimiento de carga desde la desestiba del buque o barcaza hasta la
10 entrega al consignatario y desde la recepción de parte del
11 embarcador hasta la carga, estiba en las bodegas o cubiertas del buque o
12 barcaza, incluyendo el reembarque y remoción, trinca y destrinca, trasbordo,
13 movilización de bultos en la tierra, alijo de cargas, transporte automotor y
14 Otros medios mecánicos, tales como grúas, camiones, montacargas y otros
15 medios de carga; Al manipuleo, deposito, almacenamiento, servicios de
16 mano de obra para la carga que podrá hacerse en instalaciones
17 administradas por la Autoridad Portuaria o las otorgadas por una
18 concesionaria o permisionario. DOS.- También se dedicará a la prestación
19 de Servicios Portuarios por delegación de la Autoridad Portuaria
20 en todos los recintos portuarios, puertos habilitados o que en el futuro
21 se habiliten por el Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos, en el
22 marco de la libre contratación y competencia como Operador Portuario de
23 buques, es decir, servicios a las embarcaciones, buque, barcaza,
24 tales como el practicaaje, uso de muelles, zonas de amarre y desamarre,
25 avituallamiento, suministro de agua, energía, teléfono y otros, recolección de
26 basura y otros residuos, dragado, reparaciones navales, remolque y
27 demás servicios necesarios para una apropiada navegación que se
28 puedan prestar a las embarcaciones o artefactos navales y a

AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 sus tripulantes. TRES.- A la compra, venta, importación, exportación, alquiler,
2 arrendamiento mercantil de equipos y maquinarias relacionadas con los
3 servicios portuarios.- f) También se dedicara a la distribución y venta de toda
4 clase de libros y revistas en general. -----

5 **ARTICULO CUARTO.- PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía
6 es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el
7 Registro Mercantil de la Escritura Pública que contenga el presente
8 contrato.-----

9 **ARTICULO QUINTO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** El
10 Capital Autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS
11 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el capital,
12 Suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
13 **DE AMÉRICA**, dividido en OCHOCIENTAS Acciones Ordinarias y
14 Nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 AMÉRICA cada una.-----

16 **ARTICULO SEXTO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital
17 Autorizado y Suscrito de la compañía podrá ser aumentado o
18 disminuido en cualquier tiempo por resolución de la Junta General
19 de accionistas, convocada especialmente para este objetó, resolución
20 que deberá hacerse por una mayoría de votos, que represente cuando
21 menos la mitad más uno del capital social pagado concurrente en la
22 reunión.- Los accionistas gozaran de preferencia para la suscripción de
23 las nuevas acciones en proporción a las que posean al momento de
24 resolverse y aprobarse dicho aumento. Este derecho se ejercerá de
25 conformidad con la Ley.-----

26 **ARTICULO SÉPTIMO: LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS; E**
27 **INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES.-** La compañía llevara un libro de
28 acciones y accionistas en la forma prevista en la Ley. En este libro se

**AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 anotarán además las transferencias de acciones las cuates se notificaran a las
2 distintas autoridades competentes; igualmente se anotara o inscribirá
3 cualquier gravamen, derecho o poder sobre las acciones, cuando fuere del
4 caso.- Las acciones son indivisibles y aunque llegaran a tener varios
5 propietarios, la presentación de las mismas, deberá ejercerla una sola persona
6 designada por ellos.-----

7 **ARTICULO OCTAVO: DERECHOS OBLIGACIONES DE LOS**
8 **ACCIONISTAS.-** Los Accionistas de la Compañía tienen los mismos
9 derechos y obligaciones establecidas en el presente estatutos y los
10 previstos en la Ley.-----

11 **ARTICULO NOVENO: FONDO DE RESERVA SOCIAL.-** La compañía
12 creara un fondo de reserva en numerario por lo menos o igual al
13 cincuenta por ciento del capital suscrito.- En cada anualidad la compañía
14 segregara de las utilidades liquidas y realizadas, un mínimo de diez por ciento
15 para este objeto.-----

16 **ARTICULO DÉCIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE**
17 **ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas es el Órgano Supremo de
18 la Compañía, está constituida por los Accionistas y se convocará, por la
19 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
20 principal de la sociedad con ocho días de anticipación por el Presidente, o el
21 Gerente General, o quien haga sus veces, por lo menos una vez al año y
22 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del presidente
23 o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de
24 accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital
25 suscrito. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
26 ordinarias. Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Designar
27 Presidente, Gerente General y Comisario y señalarle sus remuneraciones, así
28 como cualquier otro funcionario de rival inferior, b) Aprobar cuentas y

AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 balances que le presenten los administradores; c) Resolver acerca del
2 reparto de las utilidades; d) Autorizar la compraventa, enajenación o
3 gravámenes referente a bienes inmuebles de la Compañía; e) Modificar los
4 estatutos de la Compañía; f) Decidir sobre la creación de sucursales o agencias
5 de la compañía en territorio nacional o extranjero g) Crear cualquier
6 departamento operacional que necesite la Compañía para su cabal
7 desempeño; h) Autorizar la Contratación con cualquier institución bancaria,
8 financiera o crediticia, sus servicios, sean estos en cuenta corriente, ahorros,
9 pólizas, tarjetas de créditos, títulos valores; etcétera. En suma, corresponde a
10 la Junta General ejercer y cumplir todas las funciones que no estuvieren
11 atribuidas a ninguna otra autoridad de la compañía y orientada a solucionar
12 problemas de carácter económico, financiero y administrativo que se
13 presentaren en la compañía.-----

14 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA ADMINISTRACION.-** En la
15 administración actuara el Presidente y el Gerente General, quienes duraran
16 **cinco años** en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
17 Indefinidamente.- Al Gerente General, le corresponde individualmente la
18 representación legal, Judicial y extrajudicial de la compañía pudiendo actuar
19 en el ejercicio de su cargo con las más Amplias facultades:- **A) DEL**
20 **PRESIDENTE.-** Al Presidente te corresponda las siguientes
21 atribuciones y derechos: A Uno.- Presidirá las Juntas Generales de
22 Accionistas en todas las atribuciones, derechos y obligaciones que
23 la Ley le impone. A Dos.- Será el encargado de supervisar los Departamentos
24 de operaciones, de Personal administrativo y financiero. A. Tres.- Será el
25 encargado de toda la contratación de personal de la Compañía. A. Cuatro.-
26 Subrogara; al Gerente General en su ausencia con las misma atribuciones
27 legales que a él le compete. Aprobará toda la documentación
28 crediticia que obligue a la compañía.- **B) DEL GERENTE GENERAL.- B.**

**AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR**

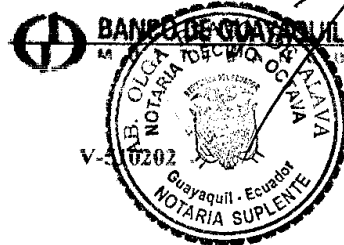
1 Uno.- Al Gerente General le corresponde actuar de secretario en las Secciones
2 de Juntas Generales de Accionistas B. Dos.- Al Gerente General le
3 corresponde individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial
4 de la Compañía, su administración y cabal desempeño, pudiendo
5 actuar en el ejercicio de su cargo con todas las facultades que le
6 otorga la Junta General.-----

7 **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- DEL REPARTO DE**
8 **UTILIDADES.-** De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos
9 un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los accionistas.---

10 **ARTICULO DÉCIMO TERCERO: DISOLUCION ANTICIPADA DE**
11 **LA COMPAÑÍA.-** Aparte de las causas legales establecidas en la ley
12 de compañía, la compañía podrá disolverse aún antes del
13 vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos, para lo cual
14 en la misma sesión de Junta General en que se resuelva la
15 disolución anticipada, designará a las personas que deberán actuar como
16 liquidadores, señalándose las facultades que se les otorgue para el
17 cumplimiento de sus funciones.-----

18 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General de Accionistas
19 nombrará dentro de sus accionistas un Comisario Principal y un
20 Comisario Suplente, quien tendrán facultades y deberes que el Comisario
21 Principal y un Comisario Suplente, quien tendrán facultades y deberes que la
22 Ley les señale.-----

23 **CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.-** El
24 capital de la Compañía se encuentra totalmente suscrito y, pagado en la
25 siguiente forma: El señor **JINSOP JORDÁN MERO ARIAS**, suscribe
26 cuatrocientas, acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR CADA
27 UNA, y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas, es decir
28 la cantidad de **CUATROCIENTOS DOLARES; MAGDA IVONN**



Guayaquil, 20 de Junio del 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

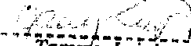
Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **RIO PLUS CORPORACION S.A. RIPLUCOSA** de USD 800.00 (OCHOCIENTO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

MERO ARIAS JINSOP JORDAN	\$ 400.00
ARIAS MARTINEZ MAGDA IVONN	\$ 200.00
ARIAS MARTINEZ MARTHA MONSERRATE	\$ 200.00
TOTAL	\$ 800.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.



Tammy Leimberg T.
SUBGERENTE DE EJECUCION DE OPERACIONES

00000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N.º **092528988-6**

APellidos y Nombres: MERO ARIAS
JINSOP JORDAN

Lugar de Nacimiento: GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR / SAGRARIO

Fecha de Nacimiento: 1991-07-21
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: SOLTERO



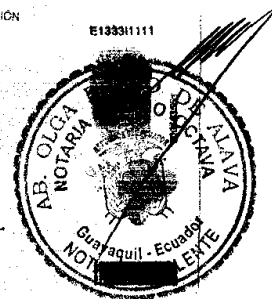

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: MERO FRANCO FRANKLIN STALIN

Apellidos y Nombres de la Madre: ARIAS MARTINEZ MARTHA MONSERRATE

Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL
2013-06-17

Fecha de Expiración: 2023-06-17



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

030
030 - 0206 **0925289886**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

MERO ARIAS JINSOP JORDAN

GUAYAS
PROVINCIA **GUAYAS**
CANTÓN **GUAYAS**

URB. BOLIVAR
CIRCUNSCRIPCIÓN **3**
URB. BOLIVAR **1**
ZONA **1**

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N.º **091185099-2**

APellidos y Nombres: ARIAS MARTINEZ
MAGDA IVONN

Lugar de Nacimiento: GUAYAS
GUAYAQUIL

Fecha de Nacimiento: 1978-06-08
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: Divorciada




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: ARIAS FELICISIMO

Apellidos y Nombres de la Madre: MARTINEZ NELLY

Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL
2011-05-30

Fecha de Expiración: 2021-05-30

E133311222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
004 - 0077 **0911850998**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ARIAS MARTINEZ MAGDA IVONN

GUAYAS
PROVINCIA **GUAYAS**
CANTÓN **GUAYAS**

URB. BOLIVAR
CIRCUNSCRIPCIÓN **3**
URB. BOLIVAR **1**
ZONA **1**

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA

00000037

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARIAS MARTINEZ MARTHA MONSERRATE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL
PEDRO CARSO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1968-08-26**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**

Nº **091127266-4**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ARIAS BORJA FELICISIMO GUIDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MARTINEZ GARCIA NELLY**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-05-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-21

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO

E133311222




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

004 - 0078 **0911272664**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
ARIAS MARTINEZ MARTHA MONSERRATE

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAS CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **3**
URDANETA

PARRÓQUIA **3**
[Signature] ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 **ARIAS MARTÍNEZ**, suscribe doscientas acciones ordinarias
2 nominativas de UN DÓLAR CADA UNA, y ha pagado el cien por ciento
3 del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de **DOSCIENTOS**
4 **DOLARES**; y **MARTHA MONSERRATE ARIAS MARTÍNEZ**,
5 suscribe doscientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR CADA
6 UNA y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la
7 cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES**; conforme consta el Certificado de
8 cuenta de integración del **Banco de Guayaquil** abierto a nombre de la
9 Compañía que se funda, el mismo que acompañamos como documentos
10 habilitantes.-----

11 **CLAUSULA QUINTA.-AUTORIZACION EXPRESA.-** Los accionistas
12 fundadores expresan que autorizan a la señora Abogada ROSA
13 AMELIA RAMÍREZ ARAUZ, para que realice todas las diligencias
14 legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de la
15 Compañía.-----

16 **CLAUSULA SEXTA: DECLARACIONES.-** Los Accionistas declaran que
17 el capital social de la compañía ha sido totalmente suscrito. El pago se ha
18 efectuado en NUMERARIO y todos los Accionistas han pagado el cien por
19 ciento del valor de cada una de las Acciones que han suscrito. -----

20 La señora Notaria se servirá adjuntar otro documento indispensable
21 para el perfeccionamiento de esta Escritura. (Firmado) ROSA
22 AMELIA RAMÍREZ ARAUZ, Abogada. Matricula número cero nueve-
23 dos mil-ciento ochenta y nueve del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA**

24 **MINUTA.-** Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido
25 del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública
26 para que surta sus efectos legales.- La cuantía de la presente
27 escritura es la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**
28 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** Leída esta escritura de

0000008

**AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 principio a fin, por mí la Notaría en altavoz, a los otorgantes,
2 éstas a la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo.- Doy
3 Fe.-

4

5

6 **JINSOP JORDAN MERO ARIAS**

7 **C.C. No. 092528988-6**

8 **C.V. 030-0206**

9

10

11 **MAGDA IVONN ARIAS MARTÍNEZ**

12 **C.C. No. 091185099-8**

13 **C.V. 004-0077**

14

15

16 **MARTHA MONSERRATE ARIAS MARTÍNEZ**

17 **C.C. No. 091127266-4**

18 **C.V. 004-0078**

19

LA NOTARIA

20

21

22

23

24

25

26

27

28



[Handwritten signature]
Ab. Olga Bravo de Alava
Notaria Decima Octava de
GUAYAQUIL - ECUADOR

**AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, en nueve
2 fojas fotocopias rubricadas por mí la Notaria, que sello y firmo en esta
3 ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento. Esta copia
4 corresponde a la Escritura Publica número: 2.801/2.013, de
5 CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA RIO
6 PLUS CORPORACIÓN S.A. RIPLUCOSA.



Ab. Olga Bravo de Alava
Notaria Suplente de la
Notaria Decima Octava
Guayaquil - Ecuador

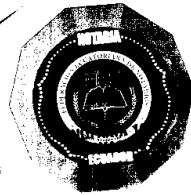
0000009

**AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL-ECUADOR**

DOY FE: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución N° SC- IJ-DJC-G-13 0005484, expedida el diecisiete de septiembre del dos mil trece, he tomado nota al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA RIO PLUS CORPORACION S.A. RIPLUCOSA, celebrada ante la suscrita Notaria, el doce de julio del dos mil trece, en la mencionada Resolución, Artículo Primero, el Abogado Mario Barberan Vera, Especialista Jurídico Supervisor, aprobó la mencionada Constitución, que contiene esta copia. Guayaquil, veintisiete de septiembre del dos mil trece. LA NOTARIA.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Olga Bravo de Alava".



Ab: Olga Bravo de Alava
Notaria Decima Octava de
GUAYAQUIL - ECUADOR

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:45.303
FECHA DE REPERTORIO:02/oct/2013
HORA DE REPERTORIO:13:29

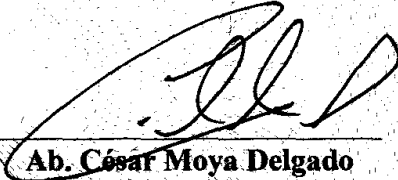
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dos de Octubre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0005484, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 17 de septiembre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía RIO PLUS CORPORACION S.A. RIPLUCOSA, de fojas 137.654 a 137.676, Registro Mercantil número 18.490,

ORDEN: 45303



Guayaquil, 04 de octubre de 2013


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR 

NE 0670297

REP. COM. 01



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13.0028214

Guayaquil, 25 OCT 2013

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **RIO PLUS CORPORACION S.A. RIPLUCOSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL


JLCE/evm

0030 12
